



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

17 MAY 2019

Página 1
R.A.M 176/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 176/19 Sucre, 15 de mayo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de mayo de 2019, el Dr. Erick Vargas Lagos, GINECÓLOGO – OBSTETRA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO, COORDINADOR DE LA FERIA DE LA SALUD, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el Uso del PARQUE BOLÍVAR (Frontis Central), con la finalidad de realizar la FERIA DE LA SALUD MULTIDISCIPLINARIA DE GINEGLOGÍA – OBSTETRICIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, actividad que se realizará con los estudiantes y docentes de la Facultad de Medicina, el día sábado 18 de mayo de 2019, desde horas 09:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de mayo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR (Frontis Central), con la finalidad de realizar la FERIA DE LA SALUD MULTIDISCIPLINARIA DE GINEGLOGÍA – OBSTETRICIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con los estudiantes y docentes de la Facultad de Medicina, el día sábado 18 de mayo de 2019, desde horas 09:00 a 13:00, sujeta a Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR (Frontis Central), con la finalidad de realizar la FERIA DE LA SALUD MULTIDISCIPLINARIA DE GINEGLOGÍA – OBSTETRICIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con los estudiantes y docentes de la FACULTAD DE MEDICINA, el día sábado 18 de mayo de 2019, de hrs. 09:00 a 13:00, sujeta a Agenda Especial.

Art. 2º.- Las organizadoras de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.